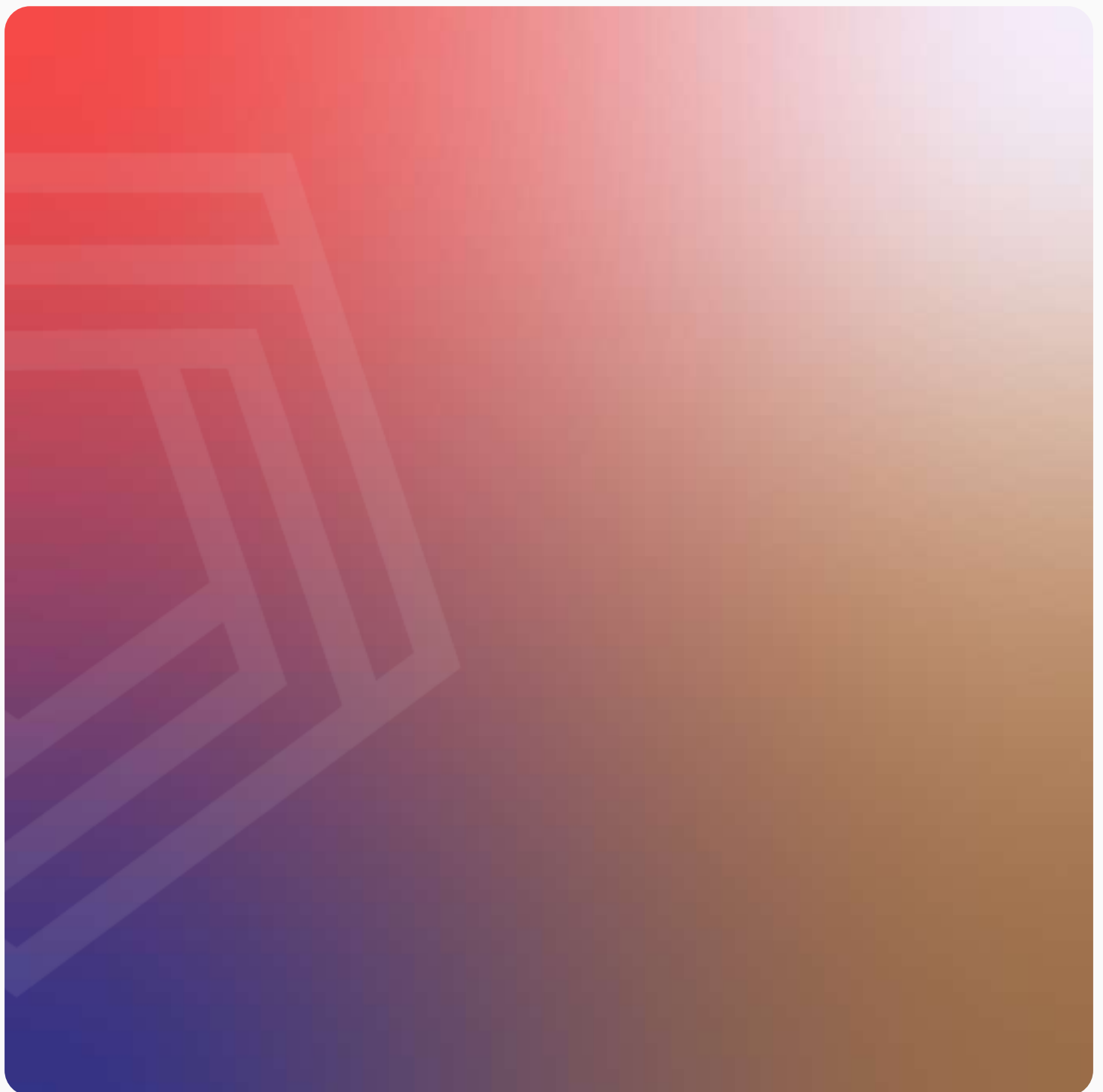


Diseños industriales: ¿fuera o dentro de la economía circular?



Sumario

POR

Alejandro Betancourt

 **Baylos** ^{IP}

La sostenibilidad se ha convertido en un objetivo central de las políticas públicas y privadas, siendo el diseño industrial sostenible uno de sus pilares fundamentales para la transición hacia una economía circular con la reducción del consumo de recursos y aumento de durabilidad de los productos. Alinear los marcos normativos de los países con los principios rectores de los ecodiseños es necesario para un futuro y una vida más sostenible.

La sostenibilidad, concebida hoy en día, ya no es un concepto abstracto aspiracional, sino un propósito tangible y neurálgico de las políticas públicas y privadas de las sociedades contemporáneas.

En ese contexto, el diseño de los productos -cómo se conciben, fabrican y utilizan- juega un papel fundamental. Prueba de ello es que términos como **ecodiseño**, **diseño sostenible** y **diseño circular**, conceptos estrechamente ligados a la transición hacia una **economía circular**, son cada vez más comunes en el sector.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico surge la pregunta de rigor: ¿la protección de los **diseños industriales** incentiva o limita la innovación sostenible? La respuesta, como es usual, está plagada de matices, ya que, a la vez que ofrece incentivos claros, también puede generar ciertas tensiones con sus objetivos, lo cual merece el análisis del presente artículo.

En primer lugar, conviene recordar que la idea de los **diseños sostenibles** busca concebir productos teniendo en cuenta su impacto ambiental durante todo su ciclo de vida, lo cual implica integrar criterios que van más allá de la apariencia del producto.

Dicho ello, sus **objetivos/principios cardinales** suelen resumirse en i) **reducción del consumo de materiales y energía** en la fabricación del producto ii) **aumentar la durabilidad**, evitando que los bienes se sustituyan prematuramente, iii) **facilitar la reparabilidad y modularidad**, permitiendo sustituir/ reparar componentes dañados sin necesidad de reemplazar el producto completo, iv) **favorecer la reciclabilidad**, de modo que los materiales puedan recuperarse al final de su vida útil.

La idea de los diseños sostenibles busca concebir productos teniendo en cuenta su impacto ambiental durante todo su ciclo de vida

Un buen ejemplo lo vemos en la empresa **Fairphone**, que ha desarrollado un teléfono móvil modular diseñado para que el usuario pueda sustituir fácilmente

componentes como la batería, la cámara o la pantalla. Este enfoque responde directamente a los principios del **diseño circular**, ya que permite prolongar la vida útil del dispositivo y reducir la generación de residuos electrónicos.

Otro ejemplo lo vemos en empresas que han desarrollado **sillas fabricadas con plástico reciclado y ensambladas sin adhesivos (Emeco, Polimair, Connubia)**, lo que permite desmontar cada pieza y reciclar los materiales por separado al final de su vida útil. En estos casos, el diseño no solo cumple una función estética, sino que forma parte de una estrategia clara de sostenibilidad.

Desarrollar este tipo de productos, alineados con los principios indicados, supone inversiones adicionales, por lo que aquí la protección de derechos industriales resguardaría esa inversión frente a infracciones de terceros y demás usos no autorizados.

Ahora bien, en algunos casos, los derechos exclusivos derivados de un diseño industrial podrían **dificultar prácticas esenciales para la economía circular**, concretamente, la reparación de productos, lo cual, en la práctica podría conllevar a que el fabricante original **controle el mercado de piezas de recambio**.

El diseño se ha convertido en uno de los campos donde se juega buena parte del futuro de la sostenibilidad.

Un ejemplo frecuente de esto se encuentra en el sector del automóvil, donde, partes como faros, retrovisores o parachoques pueden estar protegidos mediante diseños industriales, siendo que, si únicamente el fabricante original puede producir estas piezas, el consumidor tendrá menos alternativas para reparar su vehículo y el coste de la reparación puede aumentar. Desde el punto de vista ambiental, esto puede generar un incentivo negativo.

Situaciones similares se han observado también en el ámbito de la electrónica, donde se han visto móviles, portátiles, electrodomésticos, entre otros, diseñados de forma que **resulta difícil de abrir o reparar** (baterías selladas, componentes pegados o piezas no reemplazables).

Este modelo colisionaría con los principios del **diseño circular**, que buscan prolongar la vida útil de los productos y reducir la generación de residuos. En este contexto cobra especial importancia el **derecho a reparar**, un concepto que ha ganado protagonismo en la agenda europea.

En este sentido, el Reglamento (UE) 2024/2822 que modifica el Reglamento (CE) 3/2002, así como la Directiva (UE) 2024/2823 introducen, entre otras cosas, la posibilidad de la reparación de un producto complejo para restituirle su apariencia inicial, volviéndolo de aplicación obligatoria para todos los países miembros, lo que va en consonancia con el diseño sostenible y la economía circular.

Adicionalmente, también se cuenta a nivel de la UE con el Reglamento (UE) 2024/1781 y la Decisión (UE) 2024/2779, las Directivas 2018/851, 2024/825, 2024/1799, entre otras, que contribuyen, desde la regulación normativa a la promoción de productos más sostenibles, los cuales, en muchos casos podrán protegerse a través de diseños (sostenibles).

En España, concretamente, una de las iniciativas más relevantes está contenida en la **Ley de Consumo Sostenible** (entrada en vigor está prevista para 2026), que busca fomentar la durabilidad de los productos, facilitar las reparaciones y promover modelos de consumo más responsables.

La relación entre esta normativa y los diseños industriales es evidente, ya que, si el objetivo es fomentar la reparación y alargar la vida útil de los productos, será necesario evitar que los derechos de diseño se utilicen para bloquear la fabricación de piezas de recambio o limitar la reparación independiente.

La protección de los diseños industriales puede ser tanto un motor como un anclapara la innovación sostenible

Afortunadamente, algunos ejemplos actuales muestran que otro enfoque es posible, como el propio **Fairphone** que no solo permite sustituir fácilmente sus componentes, sino que también proporciona manuales de reparación y acceso a piezas de repuesto.

Del mismo modo, algunas compañías de electrodomésticos están comenzando a diseñar productos con **componentes desmontables**, para facilitar su mantenimiento y reparación (aspiradoras Rowenta, robots de cocina Moulinex, lavadoras modulares Miele).

La protección de los diseños industriales puede ser tanto un **motor como un anclapara la innovación sostenible**, ya que permite proteger y fomentar soluciones de **ecodiseño** que reducen el impacto ambiental de los productos, pero si se aplica de forma demasiado restrictiva, puede dificultar prácticas esenciales para la **economía circular**, como la reparación o reutilización.

En conclusión, “el diseño” se ha convertido en uno de los campos donde se juega buena parte del futuro de la sostenibilidad, por lo que el desafío radica en equilibrar su aspecto restrictivo de coercibilidad frente a infracciones y su aspecto incentivador de la innovación en diseño sostenible, garantizando que los productos puedan repararse y mantenerse en uso durante más tiempo.